

A 7-6-11

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA**

Plaza NuevaGranada  
N.I.G.: 1808733O20111001222  
Procedimiento: Procedimiento ordinario N° 1179/2011 Sección: 3C  
De: UNION SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE ANDALUCIA (USTEA)  
Representante: JOSE GABRIEL GARCIA LIROLA  
Contra: SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
Representante: LETRADO JUNTA ANDALUCIA  
Codemandado:  
Representante:  
**ACTUACIÓN RECURRIDA:** CCAA RESOLUCIÓN DE 20/04/11 DE LA SECRETARIO GENERAL DE LA ADMÓN. PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTOS Y OTRAS

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
SECRETARIO SR. SANZ SEPTIEN

En Granada, a siete de junio de dos mil once.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr/Sra JOSE GABRIEL GARCIA LIROLA en nombre y representación de UNION SINDICAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE ANDALUCIA (USTEA) , al que acompaña los documentos que cita, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada de SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA registrese.

Se tiene por parte al expresado representante, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Se designa MAGISTRADO PONENTE al/a la Ilmo/a. Sr/a. BEATRIZ GALINDO SACRISTAN .

Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA).

Requíerese a SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA para que remita el expediente administrativo en la forma y plazo determinados en el artículo 48 de la ley citada.

Ordénese a dicha Administración, que la resolución que dicte acordando remitir el expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE días. La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común (artículo 49.1 LJCA).

Contra la anterior resolución cabe interponer **Recurso de Reposición** mediante escrito presentado en esta Sala en el plazo de cinco días contados desde el siguientes a su notificación, no obstante lo cual se llevará a efecto la resolución impugnada (artículo 102-bis LJCA).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-